



Municipalidad Distrital de Mala

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2015-MDM

Mala, 30 de noviembre del 2015.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, Expediente N° 09101-15, presentado por el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Pedro del Valle de Mala", Informe N° 508-15-SGDC/MDM, de la Subgerencia de Defensa Civil, Informe N° 0717-2015-GDSP-MDM de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe N° 1007-2015-GAL/MDM de la Gerencia de Asesoría Legal, con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho público y gozan de autonomía económica, administrativa, política en los asuntos de su competencia de conformidad con lo señalado en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, concordado con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, u modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional;

Que, el régimen jurídico materia de autos se rige por lo señalado de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas y vigentes;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre del 2015, en salón de actos protocolares de la Municipalidad Distrital de Mala, con la sustentación del Gerente de Asesoría Legal, y las apreciaciones de los miembros del Concejo Municipal sobre la exoneración de pago por concepto de Certificado de Inspección Técnica básica de Defensa Civil a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Pedro del Valle de Mala" con el voto por UNANIMIDAD de los Regidores que asistieron a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal;

Que, en el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras. Así mismo en el artículo 9°, numeral 9) de la acotada Ley señala Crear, modificar, suprimir, o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

En uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que en el artículo 39°, establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanza y Acuerdos; y el artículo 41° que establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, se ;

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe



Municipalidad Distrital de Mala

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la exoneración de pago por concepto de Certificado de Inspección Técnica básica de Defensa Civil a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Pedro del Valle de Mala", del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo de Servicios Públicos, Gerencia de Administración Tributaria el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que la exoneración de pago por concepto de Inspección Técnica, no exime a los solicitantes de cumplir con las normas de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 066-2007-PCM y demás normas vigentes en materia de seguridad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaria General la publicación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosalí Palermo Figueroa Guterrez
ALCALDE